

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 29/04/2019, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas de idiomas de régimen especial en escuelas oficiales de idiomas y se suspende la implantación de otras enseñanzas de idiomas en centros de educación de personas adultas de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha a partir del curso 2019/2020. [2019/4331]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, dedica el capítulo VII del Título I a las enseñanzas de idiomas.

El Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel Básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este Real Decreto, determina en su disposición final primera, calendario de implantación, que con carácter general, las enseñanzas de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 reguladas por este Real Decreto se implantarán en el año académico 2018/2019. Además, establece que las administraciones educativas podrán, en el ámbito de sus competencias, iniciar la implantación de las enseñanzas de los mencionados niveles, así como de las correspondientes al nivel Básico, en el año académico 2017/2018.

El Decreto 89/2018, de 29 de noviembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y los currículos correspondientes a los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha prevé en su disposición adicional segunda que la implantación de los niveles regulados por dicho decreto se realizará a partir del año académico 2018-2019.

Con fecha 24 de abril de 2018 se publicó una autorización de enseñanzas de idiomas de régimen especial que incluía desde el nivel Básico A2 al nivel C1 en los diferentes idiomas y centros. Con la intención de finalizar la adaptación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial a la demanda de la sociedad corresponde abordar una nueva autorización de enseñanzas.

En paralelo, y valorada la conveniencia de modificar el perfil de las enseñanzas de lenguas extranjeras que se imparten en los Centros de Educación de Personas Adultas, se considera oportuno hacer algunos cambios, por lo que corresponde la suspensión de enseñanzas previamente autorizadas en algunas localidades.

Por ello, y en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2019/2020, de las enseñanzas del nivel Avanzado C2 de los idiomas alemán, francés, inglés, italiano y español para extranjeros en las Escuelas Oficiales de Idiomas que a continuación se relacionan: EOI "Albacete" (Albacete), con código de centro 02004094; EOI "Prado de Alarcos" (Ciudad Real), con código de centro 13004134; EOI "Sebastián de Covarrubias" (Cuenca), con código de centro 16003682; EOI "Guadalajara" (Guadalajara), con código de centro 19003191; EOI "Raimundo de Toledo" (Toledo), con código de centro 45005483.

Segundo. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2019/2020, de las enseñanzas del nivel Avanzado C2 de inglés en las Escuelas Oficiales de Idiomas que a continuación se relacionan: EOI "M^a Moliner" (Almansa), con número de código 02004343; EOI "Conde de Floridablanca" (Hellín), con número de código 02004355; EOI "Menéndez Pelayo" (Villarrobledo), con número de código 02004471; EOI "La Equidad" (Alcázar de San Juan), con código de centro 13004705; EOI "Pozo Norte" (Puertollano), con código de centro 13004596; EOI "Mar de Viñas" (Tomelloso), con número de código 13004742; EOI "Ciudad de Valdepeñas" (Valdepeñas), con número de código 13004845; EOI "Talavera de la Reina" (Talavera de la Reina), con código de centro 45005537.

Tercero. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2019/2020, de las enseñanzas del nivel Avanzado C2 de francés a la Escuela Oficial de Idiomas "Talavera de la Reina" (Talavera de la Reina), con código de centro 45005537.

Cuarto. Suspender temporalmente la implantación, a partir del curso 2019/2020, de las enseñanzas del nivel Básico A2, idioma inglés, en CEPA "Almadén" (Almadén), con código de centro 13004298 y en el Aula de Educación de Personas Adultas de Villamalea, con código de aula 02004823.

Quinto. Se autoriza a la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional y a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa a dictar las instrucciones necesarias y a adoptar las medidas oportunas que exijan la modificación de las enseñanzas que se disponen en la presente Resolución.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 29 de abril de 2019

La Viceconsejera de Educación,
Universidades e Investigación
MARÍA DOLORES LÓPEZ SANZ